



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ayaviri, 24 de Marzo del 2025

OFICIO N° 314 - 2025 - EVA- RED-SALUD-MELGAR-DIRESA-PUNO

SEÑOR : MED. FREDDY VELASQUEZ ANGLES DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
ATENCION : COORDINADORA REGIONAL DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE
ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO DE EVALUACION EXTERNA Y AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA 401-915 SALUD MELGAR

Es grato dirigirme a Ud. y saludarlo cordialmente, a su vez manifestarle que con el fin de seguir contribuyendo en cumplimiento del compromiso de mejora de los servicios de salud se realiza una serie de procesos y actividades que inician con la conformación oficial del equipo técnico evaluador, la autoevaluación de los establecimientos de salud que cuentan con servicios de cuidado integral de salud para adolescentes. contemplado en la NTS N°201-MINSA/DGIESP-2023 Norma Técnica de Salud "Estándares de Calidad para evaluar establecimientos de salud que brindan servicios de cuidado integral de salud para adolescentes", aprobada con Resolución Ministerial N°356-2023/MINSA. Según el Decreto Supremo N° 022-2024-SA. DL 1153 Indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios-2025 se tiene la Ficha N°38 "Establecimientos de salud que cumplen con los estándares de calidad en servicios de cuidado integral de salud para adolescentes", en tal sentido REMITO RESOLUCIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO DE EVALUACION EXTERNA Y AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA 401-915 SALUD MELGAR

Se Adjunta:

- Resolución Directoral "Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad de la Etapa de Vida Adolescente Red de Salud Melgar"
Resolución Jefatural de los Establecimiento de Salud I-3 y I-4. "Equipo Técnico de Autoevaluación de Estándares de Calidad de los Establecimiento de Salud"

Sin otro particular, agradezco anticipadamente por la atención brindada al presenta documento.



Atentamente,



RED DE SALUD MELGAR DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
Karin Marcel Castro Quilly COPIETRA - CIP 21124 DIRECCION DE LA RED DE SALUD MELGAR



cc / Archivo 2025

DIRECCION: Av. Benavides con Av. Progreso S/N

TELEFAX: 051-563147



## Resolución Directoral

Ayaviri, 12 de marzo del 2025.

Vistos: El MEMORÁNDUM N° 00238-2025-D-RED-SALUD-MELGAR., y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1504, que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las enfermedades, establecen que las funciones rectoras del Ministerio de Salud es formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutora, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas práctica en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo, en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y, por convenir al servicio, la Dirección de la RED de Salud Melgar, dispone proyectar la Resolución Directoral por el cual se resuelva conformar el **"EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE RED DE SALUD MELGAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, el cual estará integrado por los representantes de los órganos involucrados en el tema y teniendo en cuenta la organización institucional;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Melgar - Dirección Regional de Salud de Puno y en uso de la delegación de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA respectivamente y, estando a lo dispuesto por la Dirección de la RED de Salud Melgar y a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Melgar.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - CONFORMAR, el "EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE RED DE SALUD MELGAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

N°	NOMBRES y APELLIDOS	RESPONSABLE
01	LIC. ENF. AIMÉ YESENIA HUARAYA DIAZ	COORDINADORA DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE
02	LIC. ENF. GLADIS ROXANA AGUIAR AHUMADA	COORDINADORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
03	ING. EDWIN NINA HUAMÁN	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

**ARTÍCULO 2°.** - DISPONER, la Notificación de la presente Resolución a los interesados, e Instancias Administrativas pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**





## Resolución Jefatural

Crucero, 20 de Marzo del 2025

**VISTO:** El Memorandum Nº 001—2025/CRUCERO/RED- SALUD-MELGAR y demás documentos adjuntos:

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, el artículo Nº 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS Nº 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial Nº 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud Nº 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de conformidad de lo dispuesto por la jefatura del establecimiento de salud CRUCERO de la Red de Salud Melgar

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CRUCERO DE LA RED DE SALUD MELGAR, correspondiente al año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Omar Abdon Alvarez Chambi	Jefe del Establecimiento de Salud Crucero
Karen Patricia Rios Valero	Responsable de Etapa de Vida del Adolescente
Emi Imelda Ruelas Tito	Responsable de Gestión de la Calidad
Javier Rene Mamani Hancco	Responsable de Estadística e Informática
Leydi Nohemi Huisa Sillo	Adolescente Líder de la I.E.S. AGRO INDUSTRIAL
Dean Fernando Turpo Daversa	Adolescente Líder de la I.E.S. AGRO INDUSTRIAL

**Artículo 2º. – Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
DR. OMAR ABDÓN ALVAREZ CHAMBI  
C.M.P. 92022  
JEFE MICRO RED CRUCERO



## Resolución Jefatural

Ayaviri, 22 de Marzo del 2025

**VISTO:** El Memorándum N° 119 - 2025/CONO NORTE/RED- SALUD-MELGAR y demás documentos adjuntos:

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, el artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de conformidad de lo dispuesto por la jefatura del establecimiento de salud Cono Norte de la Red de Salud Melgar

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 CONO NORTE DE LA RED DE SALUD MELGAR, correspondiente al año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:**

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
Edith Teresa Tito Escarcena	Jefe del Establecimiento de Salud Cono Norte
Karina Aurora Miranda Apaza	Responsable de Etapa de Vida del Adolescente
Jhoan Nina Condori	Responsable de Estadística e Informática
Deyvis Maycol Mayta Melo	Adolescente Líder de la I.E.S. Nuestra Señora de Altigracia
Yasmin Elizabeth Laura Cáceres	Adolescente Líder de la I.E.S. Nuestra Señora de Altigracia

**Artículo 2°.** – Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*Edith T. Tito Escarcena*  
 Médico-CIRUJANO  
 CMP. 87981



## Resolución Jefatural

NUÑO A, 20 de marzo del 2025

**VISTO:** El Memorandum N° 040—2025/NUÑO A/RED- SALUD-MELGAR y demás documentos adjuntos:

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, el artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de conformidad de lo dispuesto por la jefatura del establecimiento de salud Nuño a de la Red de Salud Melgar

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO I-3 DE SALUD NUÑO A DE LA RED DE SALUD MELGAR, correspondiente al año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:**

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
Julver Quispe Ruelas	Jefe del Establecimiento de Salud Nuño a
Edith Erika Flores Flores	Responsable de Etapa de Vida del Adolescente
Yhony James Quispe Espinoza	Responsable de Gestión de la Calidad
Veronica caceres huallahualla	Responsable de Estadística e Informática
Dayron Jheanmarco Yana Pacco	Adolescente Líder de la I.E.S. Domingo Sabio

**Artículo 2°.** – Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*(Handwritten signature)*  
**Julver Quispe Ruelas**  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP 66705



# Resolución Jefatural

Orurillo, 19 de Marzo del 2025

**VISTO:** El Memorándum N° 001—2025/ORURILLO/RED- SALUD-MELGAR y demás documentos adjuntos:

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, el artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de conformidad de lo dispuesto por la jefatura del establecimiento de salud Orurillo de la Red de Salud Melgar

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ORURILLO DE LA RED DE SALUD MELGAR, correspondiente al año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:**

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
C.D. Daisy Gómez Velásquez	Jefe del Establecimiento de Salud Orurillo
Lic. Aydee H. Bustinza Cutisaca,	Responsable de Etapa de Vida del Adolescente
M.C. Nilton N. Carbajal Zuluaga	Responsable de Gestión de la Calidad
Tec. Est. Alicia Jiménez Coaquira	Responsable de Estadística e Informática
Analy Silvana, Turpo Apaza	Adolescente Líder del Colegio José Carlos Mariátegui Orurillo
Diana Ruth, Condori Arenas	Adolescente Líder del Colegio José Carlos Mariátegui Orurillo

**Artículo 2°.** – Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*Daisy Gómez Velásquez*  
CHUJANO DENTISTA,  
COP: 22575



## Resolución Jefatural

Pucará, 20 de marzo del 2025

VISTO: El Memorandum N° 001—2025/PUCARA/RED- SALUD-MELGAR y demás documentos adjuntos:

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, el artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de conformidad de lo dispuesto por la jefatura del establecimiento de salud Pucará de la Red de Salud Melgar

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUCARA DE LA RED DE SALUD MELGAR, correspondiente al año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
Alejandro Antonio Angulo Loza	Jefe del Establecimiento de Salud Pucará
Gisela Martina Linares Luque	Responsable de Etapa de Vida del Adolescente
Katya Betsy Apaza Chipana	Responsable de Gestión de la Calidad
Maribel Giovana Sarco Yampasi	Responsable de Estadística e Informática
Rey Elvis Churquipa Quispe	Adolescente Líder de la I.E.S A.I. Pucará
Sheyla Nataniel Callata Morales	Adolescente Líder de la I.E.S A.I. Pucará

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**


  
**Dr. Alejandro Angulo Loza**  
 MÉDICO CIRUJANO  
 CMP. 20962